

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S140

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC19S140** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS), (PARTIDA 37), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E3-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 por un importe mínimo de **\$201,140.18 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 18/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$502,744.92 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S140

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003160-2021, emitido por la Directora Administrativa de fecha 02 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Mediante Correo Electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación de plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 051901200203/CAS/097/2020 y 09 53 84 611CFE/2020/011983 de fechas 28 y 31 de diciembre de 2020, recibido el 31 de diciembre de 2020, la Directora Administrativa, la Directora Médica y el Jefe de División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 71 y el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitaron, al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa, la Directora Médica y el Jefe de División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 71, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S140

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2021 modificando para tal efecto de Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones únicamente en lo referente al Plazo y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S140

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CLAUDIA IRENE GARCÍA JIMENEZ
Directora Administrativa en la U.M.A.E.
Hospital de Especialidades 71 en Torreón



RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S140

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003160 - 2021

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.
SEI Servicios Integrales
05090015 CONJ TORREÓN/UMAE HE N°71 CIE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 02/11/2020 Fecha Validación: 02/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 952,999.00 Cuenta 42060317

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
FNE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
953.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 952,999.00
NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

LIC. CLAUDIA IRENE GARCIA JIMENEZ
Autorizó
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Agustín Alberto Adame Cuellar

De: Agustín Alberto Adame Cuellar

Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 03:17 p.m.

Para:

CC: Jonathan Arturo Salinas Peña; Cinthia Palomares Lara; Argelia Silva Aleman; Liliana Gabriela Soria Casillas; Tania Patricia Chao Babun

Asunto: RV: Anuencia para ampliación de periodo enero 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71
Departamento de Control del Abasto y Suministro.
Servicios Integrales.

Torreón Coahuila, a 15^{de} Diciembre de 2020

Por medio del presente me permito solicitar anuencia para realizar un convenio de ampliación en vigencia al proveedor LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., del contrato DC19S140, correspondiente a la partida 37, con un importe mínimo de \$ 201,140.18 e importe máximo de \$ 502,744.92 M.N., misma que no genera impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del Servicio Diálisis Peritoneal Automatizada Pacientes Nuevos (DPA NUEVOS), para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, lo anterior con la finalidad de continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio antes mencionado, dichas modificaciones se detallan a continuación:

Para la Vigencia:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para el plazo:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2 (dos).

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2 (dos).

Bajo los mismos términos y condiciones de precio, características y calidad de los bienes o servicios del contrato celebrado.

Agradeciendo la atención al presente, quedo en espera de su pronta y amable respuesta.

Saludos cordiales.

Sin mas por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.



LIC. AGUSTIN ALBERTO ADAME CUELLAR
ANALISTA COORDINADOR SERVICIOS INTEGRALES
BVD. REVOLUCIÓN No. 3650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN
TORREÓN, COAHUILA
TELEFONO: 01 (871) 7-39-09-00

Delegación Coahuila
Jefatura Directiva Administrativa
Departamento Abastecimiento



MEXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71

Cof. 051901200203/CAS/097/2020

Torreon Coahuila, a 28 de Diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Nivel Central

Por medio del presente me permito solicitar suscribir el convenio de ampliación en vigencia al proveedor **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, del contrato **DC19S140**, correspondiente a la partida 37, del Servicio Diálisis Peritoneal Automatizada Pacientes Nuevos (DPA NUEVOS), para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, lo anterior con la finalidad de continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio antes mencionado, dichas modificaciones se detallan a continuación:

Se solicita realizar la modificación a la vigencia y al plazo del contrato de arrendamiento de prestación de servicios quedando de la siguiente manera:

Para la Vigencia:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para el plazo:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2 (dos)..

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- *La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2 (dos)..*

Agradeciendo la atención al presente, quedo en espera de su pronta y amable respuesta.

ATENTAMENTE



Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez
Directora Administrativa





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Torreón Coahuila, a 28 de diciembre de 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MOTIVACION Y FUNDAMENTACION LEGAL.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 del Reglamento de la Ley en mención se solicita realizar una modificación por ampliación en vigencia y plazo para el Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizado (DPA) pacientes nuevos.

MOTIVACIÓN:

Para continuar brindando los procedimientos de atención a pacientes que requieren Diálisis peritoneal ambulatoria siendo nuestra unidad centro de referencia de pacientes pediátricos con enfermedad renal crónica y aguda, que requieren tratamiento sustitutivo de la función renal para sobrevivir o como puente para la realización de trasplante renal. Considerar que diversas patologías médicas o quirúrgicas, evolucionan a fracaso renal con la necesidad de terapia sustitutiva con diálisis peritoneal.

El no contar permanente y oportunamente con los bienes y los servicios durante este periodo, implica:

- Interrumpir la atención a los pacientes con diagnóstico de insuficiencia renal aguda o crónica que requieren tratamiento sustitutivo, con riesgo para su vida por complicaciones relacionadas a la falta de eliminación de sustancias tóxicas o electrolitos manejados en la diálisis peritoneal.
- Evita las ventajas de la diálisis peritoneal, sobre la hemodiálisis, entre las que se encuentran la dificultad de los accesos vasculares en los pacientes muy pequeños o las multipunciones con riesgo de desarrollar daño vascular e infecciones.
- Considerar que en lactantes o recién nacidos, la diálisis peritoneal es la única posibilidad de tratamiento de sustitución de la función renal posible.
- Considerar que la diálisis peritoneal consigue una ultrafiltración constante con mayor estabilidad hemodinámica y mejor control de la presión arterial.
- Favorece el mantenimiento más prolongado de la función renal residual
- Disminuye el número de visitas al centro de diálisis favoreciendo la mayor integración escolar, laboral y social en toda la familia.

Se cuenta con el escrito de aceptación de la empresa **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, quien acepta mantener los mismos términos, condiciones de calidad de Servicio, precio.

Se acredita el criterio de economía al evitar pedidas y costos adicionales al instituto, imparcialidad, honradez transparencia, eficacia y eficiencia al brindar la seguridad en la atención a los pacientes



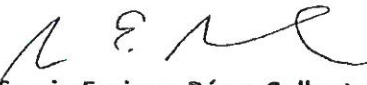
GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PAZ


Dra. Maria Guadalupe Villa Gonzalez

Directora Médica


Dr. Sergio Enrique Pérez Collantes
Jefe de División de Pediatría

TURNO: NOX NA LEON
CMAI



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DISEÑADORA MEXICANA DE LA PROFESIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011983

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 051901200203/CAS/097/2020 (adjunto) ampliación a la vigencia y plazo del contrato DC19S140 partida 37 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificadorio del procedimiento LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cc.p. Lic. Claudia Irene García Jiménez.- Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón. -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MEES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13/01/2021

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO
SERVICIOS INTEGRALES.**

PRESENTE. -

Por medio del presente envío un grato saludo y a la vez manifiesto lo siguiente; con relación a su petición vía correo electrónico del día 15 de diciembre solicitando la ampliación en vigencia al contrato DC19S140 derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E3-2019, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Pacientes Nuevos (DPA NUEVOS) partida 37 mismo que ampara una vigencia con un importe mínimo de \$ 201,140.18 e importe máximo de \$ 502,744.92 M.N., misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con vigencia del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2020, me permito comunicar a ustedes que mi representada LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una ampliación en vigencia, mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$105.53, por la vigencia solicitada para el período del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2021, conforme a lo siguiente:

PARA LA VIGENCIA:

DICE: "QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convenien que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR: QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convenien que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

PARA EL PLAZO:


DICE: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2 (dos)..

DEBE DECIR: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2 (dos)..

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes enviándole un gran saludo.

Cd. De México a 21 de Diciembre de 2020

Atentamente


Lc. Ricardo Ortega Figueroa
Representante Legal
Laboratorios PISA S.A. de C.V.

c.c.p
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO